RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 20-2024-MDSDA/A

Santo Domingo de Anda, 11 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA.

VISTO:

El Informe N°002-2025-MDSDA/UDC de fecha 06 de febrero del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Defensa Civil; Informe N°040-2025-SGDSSC-MDSDA, de fecha 11 de febrero del 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Proveído N°188-2025-GM-MDSDA de fecha 11 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía Local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus defectos, así como de evitar la generación de nuevos riesgos y reparar la atención ante situaciones de desastres mediante establecimientos de principios, lineamientos de política, y lineamientos del ente rector.

Que el numeral 14.1 de artículo 14 de la referida Ley señala que los gobiernos locales como integrantes de SINAGERD, aprueban normas, planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en los Procesos Institucionales de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, el artículo 18 del reglamento de la Ley 29664, señala que el grupo de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, debe coordinar y actuar la Gestión prospectiva correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, así mismo la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM aprueba la Directiva los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Desastres en los 3 niveles de gobierno"

Que, mediante la Ley N° 30491, el 23 de julio del 2016, se conforma y constituye el Reglamento Interno del grupo de trabajo de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.

Que, con Informe N°002-2025-MDSDA/UDC de fecha 06 de febrero del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Defensa Civil, remite el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°040-2025-SGDSSC-MDSDA, de fecha 11 de febrero del 2025 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana solicita la aprobación de Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído N°188-2025-GM-MDSDA de fecha 11 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Secretaria General, proyectar Resolución de Alcaldía que apruebe el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre".

Que, de acuerdo a los dispuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas y con el visto bueno del Sub Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, y de Jefe de la Unidad de Defensa Civil.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA**, el mismo que consta de (7) Artículos, (7) Capítulos y (2) Disposiciones Complementarias Finales.*

***ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Unidad de Defensa Civil y demás dependencias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.*

***ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Publicas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web u otro medio de publicidad.*

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
DENNYS MAITE CALIXTO MORENO
DNI: 45708410
ALCALDESA